



0994 10

**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

001515 28.03.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 65 de fecha 8 de febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 21.02.2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO  
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, geógrafo, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, chileno, administrador agropecuario, como Alcalde y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ, ambos domiciliados en Avda. Pintor Onofre Jarpa N° 55, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al

25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APOORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APOORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APOORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	VICTORIA	21 DE MAYO- 5 DE ABRIL	786,0	346,0	44.654.798	43.761.702	0	893.096	893.096	23.834	1.339.644
1,1	VICTORIA	21 DE MAYO 5 DE ABRIL	786,0	346,0							
2	CHORRILLOS	EL TRANQUE- COMUNIDAD AGRICOLA	831,0	399,0	47.666.048	46.712.727	0	953.321	953.321	23.834	1.429.981
2,1	CHORRILLOS	EL TRANQUE- COMUNIDAD AGRICOLA	831	399,0							
3	MAIPU II	EL TRANQUE - COMUNIDAD AGRICOLA	890,0	470,0	51.634.894	50.602.196	0	1.032.698	1.032.698	23.834	1.549.047
3,1	MAIPU II	EL TRANQUE - COMUNIDAD AGRICOLA	890,0	470,0							
4	CALLEJON CACIQUE	CACIQUE - LIMITE COMUNAL SURPONIENTE	700,0	0,0	33.664.164	24.574.840	0	9.089.324	9.089.324	174.064	1.009.925
4,1	CALLEJON CACIQUE	CACIQUE - LIMITE COMUNAL SURPONIENTE	700,0	0,0							
5	MAIPU	EL MOLINO- EL TRANQUE	775,0	410,0	44.976.084	37.330.150	0	7.645.934	7.645.934	23.834	1.349.283
5,1	MAIPU	EL MOLINO- EL TRANQUE	775,0	410,0							
			3.982,0	1.625,0	222.595.988	202.981.615	0,0	19.614.373	19.614.373	269.400	6.677.880

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$222.595.988.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de \$202.981.615.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.

b) Con un aporte municipal de \$19.614.373.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.

c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$6.677.880.-.



**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.**

d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Alhué se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$19.614.373.-, en dos cuotas iguales de \$6.538.124.-, el día 29 de abril de 2016 y el día 29 de julio de 2016, respectivamente; y mediante una cuota final de \$6.538.125.-, el día 30 de noviembre de 2016.


**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

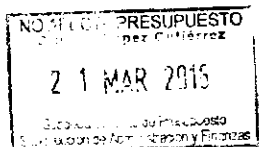
2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

  
DISTRIBUCIÓN:  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION JURIDICA  
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION  
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU  
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCION CONTRATOS  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCION PARTES Y ARCHIVO.

  
VALES RAMIREZ TAPIA  
Ministro de FE

  
NOTIFICACION PRESUPUESTO  
por Gutiérrez  
21 MAR 2015  
Subdirección de Presupuesto  
Subdirección de Administración y Finanzas

  
K

**MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**  
**AVDA. PINTOR ONOFRE JARPA N°55**  
**ALHUÉ**

